



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL

Nº069 - 2018-GR-CAJ/CHO.

Chota, 20 de julio de 2018

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Sub Regional Nº013-2018-GR-CAJ/CHO., de fecha 06 de febrero del 2018, el Informe Técnico Nº037-2018-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 18 de julio del 2018, proveído recaído en el Oficio Nº252-2018-GR-CAJ-GSRCH-, de fecha 19 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional Nº 013-2018-GR-CAJ/CHO., se resuelve en su Artículo Primero, reconocer y otorgar por única vez el beneficio de Compensación Vacacional (CV) a favor del ex Funcionario Ingeniero WALTER BENAVIDES GAVIDIA, ex Gerente Sub Regional de la Gerencia Sub Regional de Chota, por el importe de S/.1,820.10 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 10/100 SOLES) (...) y en el Artículo Segundo, se dispone que el egreso que origine, el cumplimiento del Artículo primero de la presente Resolución será a cargo de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Meta: Gestión 2-Gestión Administrativa, Especifica del Gasto:23.28.11, la misma que se atenderá cuando la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota, habilite el respectivo presupuesto con autorización del MEF.;

Que, mediante Informe Técnico Nº037-2018-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 18 de julio del 2018, el encargado de la Unidad de Recursos Humanos, advierte que por un error involuntario en el Informe Técnico Nº018-2018-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., se consigno que el importe de S/.1,820.10 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 10/100 SOLES), será a cargo de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Meta: Gestión 2-Gestión Administrativa, Especifica del Gasto: , 23.28.11, la misma que se atenderá cuando la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota, habilite el respectivo presupuesto con autorización del MEF., siendo lo correcto que el pago de la indicada suma será a cargo de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Meta: Gestión 2-Gestión Administrativa, Especifica del Gasto: 21.19.33, (...); lo cual deberá ser materia de rectificación, para tal efecto, se debe aplicar el artículo 201º de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Por lo que es conveniente emitir el presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias, las leyes Nº27950 y Nº 28139; la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada y complementadas por las Leyes Nº 27902, 28013, 28961 y 28926;

Y, en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 008-2018-GR.CAJ/GR.;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº069 - 2018-GR-CAJ/CHO.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Gerencia Sub Regional Nº013-2018-GR-CAJ/CHO., de fecha 6 de febrero del 2018, en el extremo que:

DICE:

“ARTICULO SEGUNDO.-EL EGRESO que origine, el cumplimiento del Artículo primero de la presente Resolución será a cargo de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Meta: Gestión 2-Gestión Administrativa, Especifica del Gasto: , 23.28.11, la misma que se atenderá cuando la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota, habilite el respectivo presupuesto con autorización del MEF.”

DEBE DECIR:

“ARTICULO SEGUNDO.-EL EGRESO que origine, el cumplimiento del Artículo primero de la presente Resolución será a cargo de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Meta: Gestión 2-Gestión Administrativa, Especifica del Gasto: 21.19.33, la misma que se atenderá cuando la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota, habilite el respectivo presupuesto con autorización del MEF.”

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente todos los demás extremos de la Resolución la Resolución de Gerencia Sub Regional Nº013-2018-GR-CAJ/CHO.,

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que a través de Secretaria de Gerencia se notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y demás dependencias que correspondan de la Gerencia Sub Regional de Chota, así como al interesado.

ARTICULO CUARTO.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Néstor Custumante Rafael
GERENTE SUB REGIONAL